REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**2017**0**1444**00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Elkin Albeiro Rodríguez*
Demandado: *Farid Palomino Lucuara*

Téngase en cuenta que el pasivo **FARID PALOMINO LUCUARA** el día **21 de abril de 2021** quedó notificado del mandamiento de pago a través de curador ad litem Dr. Nelson Peña Cely, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso la denominada **excepción de prescripción**.

De la contestación de la demanda presentada por la curadora ad-litem, córrase traslado al extremo demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C. G de P.

Vencido el término legal ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ece4b2c65f271c0c2654c04c9808295564610bcf43a5fe2a589d684e7b5c56**
Documento generado en 18/06/2021 03:44:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica